
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 1</p>

RESOLUCIÓN No. 0 2 2 9 2 DE 2.016

(1 4 JUL 2016)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que con motivo de la inauguración de las Olimpiadas de los empleados departamentales que se llevará a cabo a partir de las 2 de la tarde del día 15 de julio en el Centro Recreacional Villa de Sylvania, este Despacho modificará el horario de trabajo, de los funcionarios del Instituto Departamental de Salud.

Que por lo tanto, se establece el horario especial de labores que regirá durante el día 15 de julio de 2016.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el día 15 de julio del año en curso se laborara en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en el siguiente horario:

7:30 A.M. a 12 M.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas Jurídica, Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la elaboración del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a

1 4 JUL 2016

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
DIRECTOR

Elaboro: Alexander Moreno
Revisó: Henry Mantilla
Recursos Humanos

